L.P.N. N° 01/2016

CONTRATO Nº 18/2016

INGENIERIA TECNICA ESPECIALIZADA S.A. RUC N° 80055385-3

INDICE

1	Objeto.-	2
2	Documentos Integrantes del Contrato.-	2
3	Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.-	2
4	Procedimiento de Contratación.-	3
5	Precio Unitario y el Importe Total a pagar por los bienes y/o servicios.-	3
6	Vigencia del contrato.-	5
7	Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes.-	5
8	Administración del Contrato.-	9
9	Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.-	9
10	Multas.-	9
11	Causales y procedimientos para suspender Temporalmente, dar por Terminado Anticipadamente o Rescindir el Contrato.-	9
12	Solución de Controversias.-	9
13	Anulación de la Adjudicación.-	9

Ing. Atilio Rodríguez
C.I. 2.861.628
ITESA
Ingeniería Técnica Especializada S.A.
RUC: 80055385-3

Lic. Sergio Rolando Forte Piquet'me
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Contrato

Entre **EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. M.A.E. Sergio Ramón Barrios Heyn,** con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2.013 y el **Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme,** con C.I. N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2.013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. N° 823 de fecha 18 de Agosto de 2.016, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **INGENIERIA TECNICA ESPECIALIZADA S.A.** con R.U.C. N° 80055385-3 domiciliada en la Calle Herminio Giménez N° 1687 c/ República Francesa de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay representada para este acto por el **Sr. Atilio Manuel Rodríguez** con Cédula de Identidad N° 2.861.628, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la **Adquisición de Compresores, Llave de Transferencia, Entre Otros,** cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III - Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones del llamado.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La garantía de cumplimiento del contrato;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Depto.	Monto
2016	2	1	67	0	530	10	1	99	580.198.000.-
2017	2	1	67	0	530	10	1	99	490.462.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 300.607.-

Ing. Atilio Rodríguez
C.I. 2.861.628
ITESA
Ingeniería Técnica Especializada S.A.
RUC: 80055385-3

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. 01/2016, convocado por la Sub-Unidad Operativa de Contratación No. 4 – Centro Médico Nacional – Hospital Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución D.G.O.C. N° 823 de Fecha 18 de Agosto de 2.016.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Modelo	Presentación	U.M.	Cantidad	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Precio Total (IVA INCLUIDO)
2	42191704-002	Compresor de Vacío medicinal	BGS GENERAL S.R.L	ITALIANA	340 PBO	UNIDAD	UNIDAD	1	379.000.000	379.000.000
SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS										**379.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 379.000.000.- (Trescientos setenta y nueve millones guaraníes).-

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es en el **BANCO VISION S.A. Cuenta Corriente en Moneda Nacional N° 0000000900087237.-**

El crédito en cuenta bancaria del proveedor, y/o la nota de crédito bancaria, constituirán suficiente respaldo documental de pago y/o cancelación de la factura crédito del proveedor, realizado a través de transferencia vía red bancaria.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

Los pagos se solicitaran por Nota a ser presentada por el Proveedor en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, sito en Pettirossi esq. Brasil de la ciudad de Asunción, Paraguay; donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando la Factura y la Nota de Remisión correspondiente.-

Los plazos correspondientes a los pagos a proveedores se computan a partir del ingreso de la Nota de pedido, de la factura y de la nota de remisión, en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

Sección III – Suministros Requeridos del P.B.C.

Ítem 2 – Compresor de vacío medicinal.
MARCA
MODELO
AÑO DE FABRICACION
ORIGEN
Fabricación acorde a normas internacionales de calidad ISO/CE o similar.
Datos Técnicos

Ing. Atilio Rodríguez
C.I. 2.861.628
ITESA
Ingeniería Técnica Especializada S.A.
RUC: 80055385-3

Lic. Sergio Rolando Forte Piquemme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Bomba de Vacio Medicinal, es el sistema Dúplex, Rotativa a Paletas, Potencia Mínima de 10 HP, 380 VAC, 50 HZ.
Capacidad (a 19" Hg) 211 ACFM.
Velocidad de Rotación Mínima 1250 RPM.
Alcance de Vacio Final 29,9" Hg.
Filtro para Partículas, grado de filtración de hasta 60 um. Instalado entre el Equipo Bomba de Vacio y Tanque Acumulador.
Filtro Bactericida, grado de filtración de hasta 0,01 um, con frasco desmontable y esterilizable. Instalado entre el Tanque Acumulador y Red Principal de Vacio.
Tanque Acumulador de Vacio, 1.000 Litros de capacidad. Tratamiento Superficial: Pintura Superficial exterior= Esmalte Sintético. El tanque se entrega con el certificado de prueba hidráulica.
El Tanque lleva el siguiente equipamiento total: Vacuometro de presión, válvula de Seguridad para Tanque, Válvula Esférica de entrada general, Válvula Esférica de salida general, Vacoustato para marcha y parada, Válvula Anti retorno.
Tablero Eléctrico de Mando, Sistema Dúplex, para dos motores de Vacio acorde a la capacidad del equipo adquirido, con luces indicadoras de presencia de fases, Horímetro, Llave de marcha y parada, Arranque Estrella-Triangulo, Comando por PLC, para arranque alternado de dos bombas. Uno arranca de punta y el otro en espera, el sistema deberá disponer un sistema automático selector de la bomba de "punta", que realiza un funcionamiento alternativo entre ambas. También cuando la bomba asignada para abastecer el servicio está funcionando por un lapso mayor al predeterminado, el segundo se pone en marcha hasta llegar a la presión de paro, en este caso actúa una ALARMA indicando el inconveniente, esta deberá ser anulada por el personal a cargo, con lo que se controlaría probable fallas del sistema, en caso de falla operación simultánea, tablero para operación manual y automática. El automatismo deberá contar con Contactores, Relé Térmico, Relé Falta de Fases, Vacoustato con presión regulada según recomendación técnica del responsable de área. El PLC rearma automáticamente el equipo luego de un corte de energía eléctrica.
SERVICIO TECNICO
El Oferente deberá presentar Constancia o Certificado de Técnicos habilitados por la fábrica o sede regional, autenticado.
DE LOS MANUALES: El equipo entregado deberá estar acompañado de:
Manual de usuario en idioma español o en idioma diferente al español, que deberá adjuntar la traducción respectiva realizada por Traductor Matriculado. En este último caso, el manual en el idioma original deberá acompañar a la traducción presentada. Cantidad 1 (uno) en forma impresa y 1 (uno) en forma digital.
Manual Técnico y de Instalación en idioma español; o en idioma diferente al español, que deberá adjuntar la traducción respectiva realizada por Traductor Matriculado. En este último caso, el manual en el idioma original deberá acompañar a la traducción presentada. Cantidad 1 (uno) en forma impresa y 1 (uno) en forma digital.
Manual de Despiece del equipo en idioma español; o en idioma diferente al español, que deberá adjuntar la traducción respectiva realizada por Traductor Matriculado. En este último caso, el manual en el idioma original deberá acompañar a la traducción presentada. Cantidad 1 (uno) en forma impresa y 1 (uno) en forma digital.
Capacitación Técnica, en referencia al uso y maniobras del equipo, a los Técnicos y Operarios del área respectiva.

Ing. Atilio Rodríguez
ITESA
Ingeniería Técnica Especializada S.A.
RUC: 80055385-3

Lic. Sergio Rolando Forte Piquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

INSTALACION
El adjudicado deberá instalar y entregar en funcionamiento el nuevo equipo, para lo cual deberá prever todos los insumos necesarios, así como cualquier adecuación de la parte eléctrica y cañerías de alimentación a la red principal, como así también el de escape para que el hospital no se vea afectada en la provisión de vacio mientras dure el proceso de instalación, además de otros materiales necesarios para la instalación, sin costo alguno para la Institución.- Los trabajos de instalación comprenden todos los costos de insumos que demanden (materiales eléctricos, plomería, construcción, conexiones, cañerías, etc) así como los costos que impliquen condiciones originales del piso, paredes, techos, etc.-
GARANTÍAS
Garantía escrita contra defectos de fabricación y funcionamiento, de cómo mínimo 1 (uno) año contados a partir del Informe Técnico de buen funcionamiento suscripto por técnicos del Departamento de Mantenimiento, en el lugar de destino.-
MANTENIMIENTO
Garantía escrita de mantenimiento preventivo y asistencia técnica de cómo mínimo 2 (dos) años, contados a partir del Informe Técnico de buen funcionamiento suscripto por técnicos del Departamento de Mantenimiento, en el lugar de destino. Prever la provisión de insumos necesarios (Aceite, Filtros, Rodamientos, Paletas, según indicación del manual) con mano de obra incluida, durante el periodo de mantenimiento preventivo, sin costo alguno para la institución.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será hasta el 180 (ciento ochenta) días calendario, contados a partir del día siguiente a su suscripción.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas y conforme al Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Centro Médico Nacional – Hospital Nacional. Ruta Gral. Samaniego Km. 6 – Compañía Itauguá Guazú – Ciudad de Itauguá.-

Sección III – Suministros Requeridos del P.B.C.

PLAN DE ENTREGAS

El Administrador del Contrato emitirá y notificará al Proveedor la Orden de Compra.
La Orden de Compra con el acuse del Proveedor, deberá ser remitida al Departamento de Mantenimiento en un plazo máximo de 1 (un) día hábil de dicho acuse.
El Departamento de Mantenimiento podrá habilitar el inicio de los trabajos previos de instalación (albañilería, electricidad, plomería, etc), en forma previa al acuse de la Orden respectiva, en casos excepcionales, a través de un Acta de Inicio de los trabajos.

La Orden de Compra o Servicio podrá ser remitida al domicilio del oferente, vía fax o correo electrónico, en estos últimos casos, el adjudicado deberá remitir inmediatamente dicha Orden a través del mismo mecanismo, con sello, firma, aclaración y fecha de recepción del documento.- Los traslados que requieran los bienes o servicios hasta su lugar de instalación definitiva, quedarán a cargo del Proveedor.

Ing. Atilio Rodríguez
C.I. 2.861.628
ITESA
Ingeniería Técnica Especializada S.A.
RUC: 80055385-3

Lic. Sergio Rolando Forte Piquerme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

PLAZO DE ENTREGA

ITEM	PLAZO DE ENTREGA	LUGAR DE INSTALACIÓN
1	Dentro de los 90 días calendario desde la recepción efectiva de la Orden de Compra	Servicio de Esterilización/ Planta Técnica
2	Dentro de los 90 días calendario desde la recepción efectiva de la Orden de Compra	Planta Técnica
3	Dentro de los 120 días calendario desde la recepción efectiva de la Orden de Compra	Sub Estación
4	Dentro de los 00 días calendario desde la recepción efectiva de la Orden de Compra	

La entrega de los bienes o servicios deberá realizarse de **LUNES A VIERNES de 07:00 a 12:00 horas**, salvo expresas autorizaciones de la Contratante, lo cual no exonerará la aplicación de multas, de cumplirse el plazo de entrega estipulado inicialmente.

PARA BIENES QUE NO REQUIEREN INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA.

La entrega del bien será en el Servicio de Suministro o lugar de instalación, lo cual será determinado por la Contratante conforme a la naturaleza o envergadura del bien.
El Servicio de Suministro remitirá copia de la **Nota de Remisión** al Departamento de Mantenimiento, en un plazo no mayor a 1 (un) día hábil. El acuse por la Contratante de la **Nota de Remisión** no significa la aceptación del bien.
El Acta de Recepción será elaborada por el Servicio de Suministro, a la recepción del **Informe Técnico** de las especificaciones técnicas con base en el Contrato y Pliego de Bases y Condiciones, firmado por un Técnico del Departamento de Mantenimiento y refrendada por el responsable del área.

PARA BIENES QUE REQUIEREN INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA.

La entrega del bien será en el Servicio de Suministro o lugar de instalación, lo cual será determinado por la Contratante conforme a la naturaleza o envergadura del bien.
El Servicio de Suministro remitirá copia de la **Nota de Remisión** al Departamento de Mantenimiento, en un plazo no mayor a 1 (un) día hábil. El acuse por la Contratante de la **Nota de Remisión** no significa la aceptación del bien.
El **Informe Técnico** *sobre las especificaciones técnicas del bien*, suscrito por un técnico y refrendado por el responsable del Departamento de Mantenimiento, deberá ser remitido al Servicio de Suministro en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles de la recepción de la Nota de Remisión, en tres originales, uno para el expediente de pago, uno para el Departamento de Mantenimiento y uno para registro de la empresa. *Es responsabilidad de la Empresa retirar el Informe mencionado en el presente párrafo.* Dicho informe habilitará la instalación y puesta en marcha del bien. Todas las reparaciones edilicias, eléctricas, desagües y otros, que son necesarios para la puesta en marcha de los equipos, correrán por cuenta del adjudicado, así como los costos que impliquen condiciones originales del piso, paredes, techos, etc –
La fecha de inicio de los trabajos de instalación, será comunicada por escrito con por lo menos 2 (dos) días hábiles de antelación por parte de la empresa adjudicada al Departamento de Mantenimiento.
Los servicios serán ejecutados por personal técnico capacitado, con fiscalización presencial de personal técnico designado por el Departamento de Mantenimiento del Hospital Nacional, en fechas y horario previamente aprobado por dicha instancia. En forma extraordinaria, la jornada podrá prolongarse hasta las 18:00 horas, inclusive sábados, domingos y feriados, bajo expresa autorización del Departamento de Mantenimiento.
A la conclusión de los trabajos, el Proveedor deberá entregar un Informe Técnico por equipo, el cual consignara *que el equipo se encuentra instalado y funcionando*. El mismo deberá estar firmado por el Técnico Responsable de la Empresa, un Técnico del Departamento de Mantenimiento y refrendado por el responsable de dicha área. Dicho informe no implica la aceptación del servicio realizado hasta que supere el Periodo de Inspección y Prueba, y deberá ser elaborado

Ing. Atilio Rodríguez
C.I. 2.861.628

ITESA
Ingeniería Técnica Especializada S.A.
RUC: 80055385-3

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

en triplicado, debiendo ser presentado uno en el Servicio de Suministro para el expediente de pago, uno en el Departamento de Mantenimiento y uno para el registro de la Empresa.
El **Informe de Inspección y Prueba** suscrito por un técnico y refrendado por el responsable del Departamento de Mantenimiento, deberá ser remitido al Servicio de Suministro.
El **Acta de Recepción** será elaborada por el Servicio de Suministro, con base en el *Informe Técnico* sobre las especificaciones técnicas del bien y en el *Informe Técnico del Periodo de Inspección y Prueba,* conforme a las legislaciones vigentes.

El **Periodo de Inspección y Prueba** de los bienes, será:

A la instalación y puesta en marcha del bien ó entrega de los servicios, el equipo deberá quedar en funcionamiento óptimo, iniciándose el periodo de inspección y prueba en la fecha del Informe Técnico firmado por el Técnico Responsable de la Empresa y un Técnico del Departamento de Mantenimiento, refrendado por el responsable de dicha área, en tres originales, uno para el expediente de pago, uno para el Departamento de Mantenimiento y uno para registro de la empresa:
Cualquier reclamo que derive de estas inspecciones y pruebas, será notificado por cualquier medio de comunicación o acuse de por la Empresa. El Proveedor dará respuestas y cobertura dentro de los 3 (tres) días posteriores a la fecha de recepción del reclamo. De precisar acuse físico, el Departamento Administrativo arbitrará los medios para la comunicación efectiva al domicilio del Proveedor.
El periodo de inspección y prueba, en los plazos estipulados en el CGC 25.1, no se computará a efectos de multas.
Al finiquito satisfactorio del periodo de inspección y prueba, se elaborará un Informe Técnico por el Departamento de Mantenimiento, suscrito por el técnico fiscalizador y refrendado por el responsable del área, en dos originales, uno para el expediente de pago y otro para registro del Departamento de Mantenimiento.

Capacitación técnica del equipo proveído por técnicos certificados por la fábrica o sede de entrenamiento regional debidamente autorizado por el fabricante para tal efecto, de al menos 2 (dos) técnicos del Departamento de Mantenimiento del Hospital Nacional, a ser designados por dicha instancia. La capacitación deberá comprender básicamente los siguientes puntos:

a. Introducción a la naturaleza de funcionamiento del Equipo
b. Proceso de montaje y desmontaje
c. Detección de fallas y/o errores (códigos de error, fallas comunes, etc)
d. Utilización y operación básica y avanzada del Equipo

Manuales

Los equipos deben contar con los siguientes manuales en idioma español; o en idioma diferente al español, que deberá adjuntar la traducción respectiva realizada por Traductor Matriculado. En este último caso, el manual en el idioma original deberá acompañar a la traducción presentada. Cantidad 1 (uno) en forma impresa y 1 (uno) en forma digital.

a. Manual del Usuario
b. Manual Técnico
c. Manual de Despiece de la Máquina

Mantenimiento Preventivo

Los mantenimientos Preventivos deben ser realizados según protocolos establecidos por el fabricante de cada equipo o eventos determinados por la Convocante en función al periodo de vida útil del equipo. El proveedor deberá presentar el cronograma de mantenimiento preventivo por equipo al Departamento de Mantenimiento, con sus respectivos protocolos de mantenimiento preventivo, dentro de los 10 (diez) días calendario de la firma del contrato.
La fecha de inicio de los trabajos de instalación, será comunicada por escrito con por lo menos 2 (dos) días hábiles de

Ing. Atilio Rodríguez
C.I. 2.861.628
ITESA
Ingeniería Técnica Especializada S.A.
RUC: 80055385-3

Lic. Sergio Rolando Forte Piquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.C.P. y B.S.

antelación por parte de la empresa adjudicada al Departamento de Mantenimiento.
Los servicios serán ejecutados por personal técnico capacitado, con fiscalización presencial de personal técnico designado por el Departamento de Mantenimiento del Hospital Nacional, en fechas y horario previamente aprobado por dicha instancia. En forma extraordinaria, la jornada podrá prolongarse hasta las 18:00 horas, inclusive sábados, domingos y feriados, bajo expresa autorización del Departamento de Mantenimiento.
A la conclusión de los trabajos debe ser entregado un Informe Técnico por equipo, el cual describirá los trabajos de mantenimiento preventivos realizados y donde quedara indicada la situación final del equipo.
El mismo deberá estar firmado por el Técnico Responsable de la Empresa, un Técnico del Departamento de Mantenimiento y refrendado por el responsable de dicha área. Dicho Informe Técnico no implica la aceptación del servicio realizado hasta que supere el Periodo de Inspección y Prueba, y deberá ser elaborado en triplicado, debiendo ser presentado uno en el Departamento Administrativo para el expediente de pago, uno en el Departamento de Mantenimiento y uno al registro de la Empresa.
El Acta de Recepción será elaborada por el Departamento Administrativo del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, con base el Informe Técnico de la Empresa, conforme a las normativa vigentes.

Mantenimiento Correctivo y Asistencia Técnica

En caso de requerir la Contratante, el Proveedor deberá presentar el Informe Técnico sobre la falla o el inconveniente a ser subsanado, dentro de los 3 (tres) días hábiles del requerimiento por cualquier medio de comunicación o acuse de la solicitud de diagnostico requerido por el Departamento de Mantenimiento.
En caso de revestir el evento el carácter de urgente, el proveedor deberá responder el día determinado por la Contratante o dentro de las 24 horas del requerimiento. De precisar acuse físico, el Departamento Administrativo arbitrara los medios para la comunicación efectiva al domicilio del Proveedor.
La fecha de inicio de los trabajos de instalación, será comunicada por escrito con por lo menos 2 (dos) días hábiles de antelación por parte de la empresa adjudicada al Departamento de Mantenimiento.
Los servicios será ejecutado por personal técnico capacitado, con fiscalización presencial del personal técnico designado por el Departamento de Mantenimiento del Hospital Nacional, en fechas y horario previamente aprobado por dicha instancia. En forma extraordinaria, la jornada podrá prolongarse hasta las 18:00 horas, inclusive sábados, domingos y feriados, bajo expresa autorización del Departamento de Mantenimiento.
A la conclusión de los trabajos debe ser entregado un Informe Técnico, el cual describirá los trabajos de mantenimiento correctivo y cuales repuestos fueron proveídos, así como deberá indicar la situación final del equipo. El mismo deberá estar firmado por el Técnico Responsable de la Empresa, un Técnico del Departamento de Mantenimiento y refrendado por el responsable de dicha área. Dicho Informe Técnico no implica la aceptación del servicio realizado hasta que supere el Periodo de Inspección y Prueba, y deberá ser elaborado en triplicado, debiendo ser presentado uno en el Departamento Administrativo para el expediente de pago, uno en el Departamento de Mantenimiento y uno para el registro de la Empresa.
El acta de recepción será elaborada por el Departamento Administrativo del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, con base al Informe Técnico de la Empresa y el Informe Técnico del Periodo de Inspección y Prueba, conforme a las normativas vigentes.
El proveedor deberá entregar los repuestos cambiados por Nota de Remisión en el Departamento de Mantenimiento.

De los Repuestos:
La provisión del repuesto, incluye mano de obra por servicio técnico.
Todos los repuestos y/o componentes detallados en las especificaciones técnicas deberán ser originales de la marca, nuevos y sin uso. Podrán ser compatibles con la marca, únicamente en caso de discontinuidad de fabricación.
En caso de repuestos no contemplados en el listado (Desglose del Ítem 2); el Proveedor deberá presentar al Departamento de Mantenimiento (1) un presupuesto de la provisión del repuesto original de la marca, en caso de existir un único distribuidor autorizado en el país, o 3 (tres) presupuestos de empresas del mercado. La provisión e instalación podrán ser autorizadas por la administración del contrato, previa aprobación del presupuesto por el Departamento de Mantenimiento.

Ing. Atilio Rodríguez
C.I. 2.861.628

ITESA
Ingeniería Técnica Especializada S.A.
RUC: 80055385-3

Lic. Sergio Rolando Forte Piquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.C.P. y B.S.

Los repuestos cambiados deberán ser entregados al Departamento de Mantenimiento.
Correrán por cuenta del adjudicado, todas las reparaciones edilicias, eléctricas, desagües y otros, que fueron afectados durante la ejecución de los trabajos.

El mantenimiento correctivo y asistencia técnica incluirá la capacitación continua en el uso y cuidados a los usuarios de los equipos, la capacitación técnica continua al personal del Departamento de Mantenimiento del Hospital Nacional, calibraciones y ajustes, así como cualquier intervención necesaria a fin de garantizar el correcto funcionamiento de los bienes suministrados.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Ing. Atilio Rodríguez
C.I. 2.861.628

ITESA
Ingeniería Técnica Especializada S.A.
RUC: 80055385-3

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 16 días del mes de SETIEMBRE del año 2.016.-

Por la CONTRATANTE

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Direccion General de Administracion y Finanzas

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
Director General
Direccion General Operativa de Contrataciones

Por la CONTRATADA

Sr. Atilio Manuel Rodríguez Pereira
Representante Legal
Ingeniería Técnica Especializada S.A.

Ing. Atilio Rodríguez
C.I. 2.861.628

ITESA
Ingeniería Técnica Especializada S.A.
RUC: 80055385-3

Sección IV

Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

Cláusula de la C.G.C.	Descripción
CGC 1.1(i)	La Contratante es: **Centro Médico Nacional – Hospital Nacional.-**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: NO APLICA.-
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Dirección: Ruta Gral. Samaniego Km. 6. Cñia. Itauguá Guazú. Ciudad de Itauguá.- Dependencia: Centro Médico Nacional – Hospital Nacional. Dirección de Administración y Finanzas Teléfono: (0294) 321661.- Fax: (0294) 321661.- Dirección de correo electrónico: ejecucioncontratos@hospitalnacional.gov.py
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: **no se utilizará el arbitraje** Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por ésta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegaren a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procesamiento Civiles y Comerciales del Capítulo Pertinente.-
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: ***NO APLICA.-*** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.-
CGC 13.1	El precio del Contrato será reajustable. La formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince porciento (15%) referente a la

Ing. Atilio Rodríguez
C.I. 2.861.628

ITESA
Ingeniería Técnica Especializada S.A.
RUC: 80055385-3

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

	fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: **Pr= P x IPC1** **IPC0** **Donde:** **Pr:** Precio Reajustado. **P**: Precio adjudicado **IPC1:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación. **IPC0**: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.- El reajuste se aplicará sobre los bienes pendientes de suministro al momento de surgir variaciones establecidas en la fórmula de reajuste.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Grupo 500 – Sub Grupo 530 sujeto a la aprobación del Plan Financiero de la Ley N° 5554/2016 que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2016", asignado al Hospital Nacional de Itauguá y de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación por parte de la DNCP. – **DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA EL PAGO** Considerando la Resolución S.G. 382/2014 que crea la ventanilla única para proveedores – VUP, a los efectos de centralizar el proceso de generación de expedientes de pago a los proveedores, el Proveedor deberá tramitar en forma previa con el Administrador del Contrato el Acta de Recepción. *La solicitud de pago será presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando las siguientes documentaciones:* • *Nota de solicitud de pago.* • *Factura.* • *Nota de Remisión* • *Acta de Recepción.* *Los pagos se computarán a partir del ingreso del expediente en la VUP. Serán a crédito dentro de los 60 días de recibida la factura y remisión correspondiente en la VUP.-* *El crédito en cuenta bancaria del proveedor, y/o la nota de crédito bancaria, constituirán suficiente respaldo documental de pago y/o cancelación de la factura crédito del Proveedor, realizado a través de transferencias vía red bancaria.-* De la factura se deducirán el 30% sobre el IVA, el 2% del Impuesto a la Renta sobre la Base

Ing. Atilio Rodríguez
C.I. 2.861.628

ITESA
Ingeniería Técnica Especializada S.A
RUC: 80055385-3

Lic. Sergio Orlando Forte Piquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

	Imponible y la Contribución sobre contratos suscritos del Art. 41 de la Ley Nº 2.051/03 (0,4%).-
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en *guaraníes.*
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al proveedor es: Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor dentro de los 60 (sesenta) días de recibida la Factura y la Remisión correspondiente, la tasa de interés que se aplicará es del 0.1% por cada día de atraso, calculado sobre el monto pendiente de pago, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.-
CGC 15.1	Se otorgará anticipo del **30%** en los siguientes ítems: **Ítem 2** – Compresor de vacío medicinal. **Ítem 3** – Llave de Transferencia Automática (ATS) con By pass de Aislación. **El plazo para la solicitud** del anticipo, adjuntando la Garantía de Anticipo será **dentro de los 10 diez días calendario posteriores a la firma del Contrato.-** El anticipo será pagado contra la presentación de la factura pertinente y de las garantías de cumplimiento de contrato y anticipo, a más tardar dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la recepción de la factura.- *La garantía de anticipo podrá consistir, a elección del oferente en algunos de los siguientes:* *1.Garantía Bancaria otorgado por un Banco constituido en el Paraguay.* *2.Una póliza de seguro emitida por una compañía de seguros autorizados a operar y a emitir pólizas de seguros de caución.* **La garantía tendrá una duración de 240 días** desde su emisión, y será liberada a requerimiento de parte a más tardar a los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato. La omisión de la constitución de ésta garantía hará decaer el derecho de la contratista de percibir el anticipo, quedando, obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro. A efectos de la determinación del inicio de los plazos contractuales, serán computados desde que el anticipo haya sido transferido a la cuenta del proveedor o contratista. Empero, cuando la contratista no solicitare el pago del anticipo o no presentare las documentaciones respaldatorios para el cobro dentro del plazo previsto en el párrafo precedente, en cuyo caso, el inicio de los plazos para el cumplimiento del contrato correrán a partir de la fecha de la firma del contrato.-
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, es de **10% del valor total del contrato.-** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días (Art 43 de la Ley 2051/03) siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.-

Ing. Atilio Rodríguez
C.I. 2.861.628
ITESA
Ingeniería Técnica Especializada S.A.
RUC: 80055385-3

Lic. Sergio Rolando Ferro Richelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

	La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del art. 36 de la Ley 2051/03.- La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y el Contrato.- La Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta Garantía al Proveedor, estando éste, obligado a presentarla dentro del plazo de 5 (cinco) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.- La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista o Proveedor.-
CGC 17.5	**Liberación de la garantía** La garantía del fiel cumplimiento del contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá ser presentada una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas las obligaciones contractuales.-
CGC 22.2	No Aplica.-
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. NO APLICA.-
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. NO APLICA.- El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado.-
CGC 25.1	**Inspecciones y Pruebas** Inician los plazos de inspección y prueba como sigue: **ITEM** | 1 y 2 | 15 (quince) días calendario. 3 | 30 (treinta) días calendario 4 | 5 (cinco) días hábiles Cualquier reclamo que derive de estas inspecciones y pruebas, será notificado por cualquier medio de comunicación o acuse de por la Empresa. El Proveedor dará respuestas y cobertura dentro de los 3 (tres) días posteriores a la fecha de recepción del reclamo. De precisar acuse físico, el Departamento Administrativo arbitrará los medios para la comunicación efectiva al domicilio del Proveedor.

Ing. Atilio Rodríguez
C.I. 2.861.628
ITESA
Ingeniería Técnica Especializada S.A.
RUC: 80055385-3

Lic. Sergio Rolando Forte Piquerme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en Hospital Nacional de Itaugua, sito en la Ruta Gral. Samaniego Km. 6 de la cñia. Itauguá Guazú – Ciudad de Itauguá.-
CGC 26.1	**El valor de las multas será:** Cero coma uno por ciento (0,1%) del suministro en demora por cada día calendario de atraso. Las multas serán aplicadas y deducidas de forma aut mática sobre el valor de las facturas, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. Cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato, de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley 2051/03, caso contrario seguirá aplicando las multas correspondientes.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será: Conforme a las especificaciones técnicas descriptas en la Sección III.-
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes/repuestos será: La Contratante podrá rechazar algunos de los bienes (repuestos) o servicios que no se ajusten a las especificaciones técnicas. El Proveedor tendrá que reemplazar dichos bienes (repuestos) o servicios rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con los protocolos y/o especificaciones sin ningún costo para la Contratante, en un plazo de cinco (5) días calendarios posteriores a la fecha de recepción de la notificación emitida por los técnicos verificadores que fueron designados por el Departamento de Mantenimiento.
A su	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los casos previstos en el Artículo 57 de la Ley 2051/03.-

Ing. Atilio Rodríguez
C.I. 2.861.628

ITESA
Ingeniería Técnica Especializada S.A.
RUC: 80055385-3

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.